

# Entidad Colaboradora Urbanística de la Generalitat Valenciana (ECUV)



## QUÉ OFRECEMOS

Applus+, bajo el amparo del Decreto 62/2020, de 15 de mayo del Consell se ha registrado como Entidad Colaboradora Urbanística de la Generalitat Valenciana (ECUV) para realizar la verificación y control de los procedimientos de tramitación de licencias urbanísticas y creación de su registro.

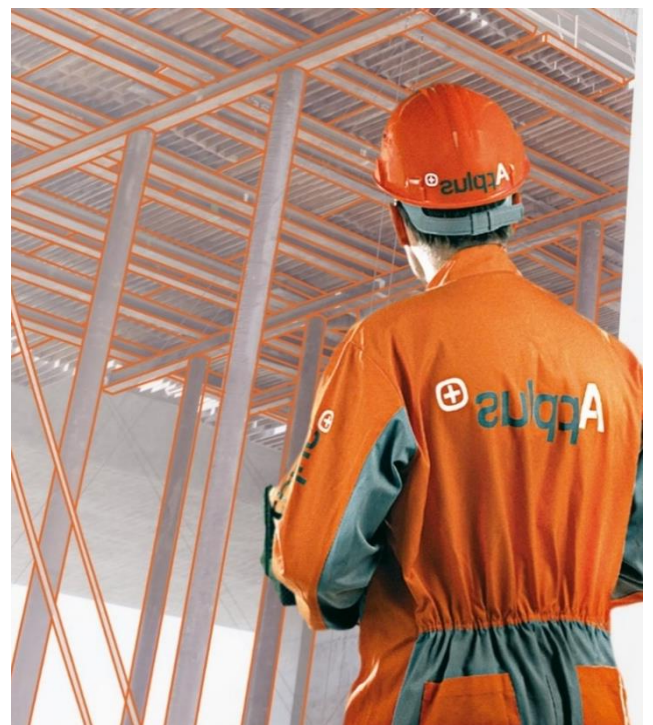


## ALCANCE DEL SERVICIO

Verificación de las actuaciones urbanísticas que sean "Actos sujetos a Licencias de Obra", así como de aquellas que sean "Actuaciones sujetas a Declaración Responsable", según se establece en los artículos 232 y 233 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (modificado por Decreto-ley 8/2022, de 5 de agosto, del Consell,

→ **Declaración responsable:** El certificado favorable emitido desde Applus+ permitirá el inicio de las obras de manera inmediata

→ **Licencia Urbanística:** El certificado favorable emitido desde Applus+ tendrá la misma validez que los informes técnicos emitidos por los servicios municipales establecidos por la legislación urbanística. Posteriormente el Ayuntamiento enviará un informe jurídico con la propuesta de resolución.



## BENEFICIOS

- **Facilidad y rapidez** a la hora de obtener licencias urbanísticas.
- **Amplia experiencia** en todo tipo de certificados, ensayos o controles.
- **Equipamiento de primer nivel**, de acuerdo a la normativa oportuna.
- **Seguridad y tranquilidad** de cumplir con la legislación vigente.
- Garantizamos **objetividad, integridad e imparcialidad** en el trabajo.



TÉCNICOS CON  
TITULACIÓN



EXPERIENCIA  
EN EL SECTOR



RECONOCIMIENTO  
DE APPLUS+

## CASOS DE ACTUACIÓN

- ⊕ Obras de nueva planta
- ⊕ Obras de modificación o reforma con o sin relevancia patrimonial
- ⊕ Actuaciones sobre el territorio
- ⊕ Vallado de parcelas
- ⊕ División de fincas
- ⊕ Ocupación
- ⊕ Derribo
- ⊕ Carteles y vallas



## PROCESO DE ACTUACIÓN

- 1** • Comprobación del tipo de caso de actuación y del certificado necesario  
• Recogida de la documentación proporcionada por el promotor
- 2** • Comprobación y verificación de la documentación recibida
- 3** • Notificación de posibles documentos con información desfavorable en base a la legislación oportuna de cada caso concreto
- 4** • Emisión del certificado adecuado a cada caso concreto, ya sea de conformidad o de no conformidad, en base a la legislación oportuna
- 5** • Inspección a las obras ejecutadas

- ⊕ Se deberá remitir al ECUV el certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visada por el colegio profesional correspondiente.
- ⊕ Se hará una comprobación final de la obra y su adecuación al uso.
- ⊕ Se emitirá un certificado de conformidad final de obra, si todo es conforme.



**OBTENCIÓN DE  
LICENCIA**

## CERTIFICADOS SEGÚN EL CASO DE ACTUACIÓN

Para establecer el control de la documentación recibida, se realizará en primer lugar la comprobación de los certificados de conformidad necesarios para la actuación solicitada en función de la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	art. LOTUP	Tipos de certificado de conformidad							
		A1	A2	A3	A4	B1	B2	C	D
Obras de edificación, construcción, implantación de instalaciones de nueva planta	232.b	*				*		*	*
Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.	232.c	*				*			
Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.	232.f	*				*		*	*
Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, sin importar su uso.	233.2.a	*				*		*	*
La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el vuelo sobre estos.	233.2.c	*				*		*	*
Movimiento de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.	232.a				*	*		*	*
La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.	232.d				*	*		*	*
La extracción de áridos y la explotación de canteras, salvo lo dispuesto en el artículo 234.1.b de este texto refundido.	232.g				*	*		*	*
La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.	232.h				*	*		*	*
La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de lechos públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.	232.i				*	*		*	*
La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.	233.2.f				*	*		*	*
El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.	233.2.d				*	*		*	*
Movimiento de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación. (División de fincas).	232.a						*	*	*
La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.	233.1.f								*
La demolición de las construcciones.	233.2.b		*			*		*	*
La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.	233.2.g			*		*		*	*

AX- Certificado de conformidad de la integridad documental, suficiencia e idoneidad de la documentación y acreditación del cumplimiento de las exigencias básicas de calidad.

BX- Conformidad del cumplimiento de la legislación urbanística y el planeamiento aplicable.

C- Conformidad de adecuación de la ejecución de las obras al instrumento de intervención durante la ejecución de las mismas.

D- Conformidad de adecuación de las obras ejecutadas al medio de intervención.



En cada uno de estos certificados se estudiará el cumplimiento de la normativa que se aplique en cada caso, ya sea casos que sea necesaria la licencia urbanística o una declaración responsable.



## PRECIOS

ACTUACIÓN	Certificado tipo A	Certificado tipo B	Certificado tipo C	Certificado tipo D
	Precio (€)	Precio (€)	Precio (€)	Precio (€)
Obras de nueva planta	200+S1	20+0,10xS1	200+(100xH)	200+(100xH)
Obras de modificación o reforma con trascendencia patrimonial	200+1,15xS1	20+(0,115xS2)		
Obras de modificación o reforma sin trascendencia patrimonial	200+0,85xS2	20+(0,085xS2)		
Actuaciones sobre el territorio	200+(0,10xS3)	20+(0,01xS3)		
Cerramiento de parcelas	200+(0,50xL)	20+(0,05xL)		
División de fincas		200+[100x(N1-1)]		
Ocupación				
Derribo	400	40		
Carteles y vallas	100+(10xS4)	10+(1xS4)	200+(100xH)	



- S1: Superficie construida de la actuación. (m2)
- S2: Superficie construida afectada por la actuación. (m2)
- S3: Superficie de suelo afectada por la actuación. (m2)
- S4: Superficie de cartel o valla publicitaria. (m2)
- L: Longitud de valla. (m2)
- N1: Número de fincas resultantes de la división.
- N2: Número de inmuebles independientes (locales, viviendas, instalaciones...)
- H: Número de horas de duración de la visita de inspección.

- ⊕ Los precios reflejados en la tabla no incluyen IVA.
- ⊕ Estos precios incluyen la redacción de un informe precio a la actuación de control.
- ⊕ Cada informe de incidencia o de no conformidad se tarificará aparte, con un valor correspondiente al 20% del precio de la actuación.
- ⊕ Los valores definidos en la columna de Certificado B se aplicarán cuando se solicite conjuntamente con el Certificado A.
- ⊕ Si se solicita únicamente el certificado de tipo B sus precios serán los del tipo A minorados en un 50%.